

AgroDATA Laboral

Versión 5.85

Guía de instalación y actualización

¡IMPORTANTE!

Por favor, LEA ATENTAMENTE este documento antes de efectuar el proceso de instalación de AgroDATA en cualquiera de sus ediciones Avanzada, Profesional o Básica.

Julio 2017/3

Copia de seguridad

Antes de efectuar la actualización a esta versión 5,85 es muy recomendable realizar una copia de seguridad de las carpetas C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData dependiendo de la modalidad del programa instalado. Si mantiene datos de empresas en otras carpetas distintas de las anteriores (dominios), se debe realizar copia de esas carpetas pues es en ellas donde residen los datos.

Esta actualización debe realizarse desde las versiones 5,10 a 5,80.

Proceso de actualización

Baje y guarde en el escritorio o cualquier otra carpeta temporal, el archivo correspondiente a su versión desde la página www.agromedia.es:

| | |
|---------------------|-------------|
| Versión básica | SetupBas585 |
| Versión profesional | SetupPro585 |
| Versión avanzada | SetupAv585 |

Una vez bajado el archivo, ejecútelo mediante doble pulsación de ratón y siga el asistente de instalación sin modificar los valores por defecto que aparezcan. El procedimiento es muy rápido, ya que consiste en la copia de tres archivos en las carpetas donde se localiza el programa.

También puede ejecutar la actualización una vez que el programa detecta automáticamente la disponibilidad de la misma. En este caso, siga las instrucciones que el mismo programa le irá dando. El archivo de actualización será bajado directamente sin necesidad de tener que acceder a la página mencionada.

Al ejecutar por primera vez AgroDATA después de ejecutado el procedimiento anterior, comenzará un proceso de actualización de los datos presentes en el formato de la versión anterior (5,10 a 5,80) a la nueva versión 5,85.

Si los datos se localizan en una carpeta distinta a la habitual (C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData) el programa, antes de efectuar la actualización, dará opción a cambiar al dominio último de trabajo. Se debe proceder entonces a efectuar el cambio al dominio propuesto. Al cambiar de dominio se da la opción a sobrescribir los datos presentes en este. Asegúrese de responder "NO" cuando se le pregunte sobre si desea sobrescribir los datos existentes.

El programa se cerrará al finalizar la actualización. Desde ese momento se podrá acceder normalmente a la aplicación en su versión 5,85.

Nueva gestión de embargos

En esta versión se ha mejorado la gestión de embargos introducida en la versión anterior 5,80.

Ahora, cada diligencia de embargo a los trabajadores se identifica por su código de expediente, junto con los datos de la fecha de notificación del embargo, órgano emisor, cuenta bancaria de ingreso e importe inicial del embargo.

El programa contabiliza las retenciones que se van practicando de cada diligencia, teniendo en cuenta las posibles modificaciones o eliminaciones de las cantidades previamente aplicadas mediante edición individual de hojas de salarios u operaciones masivas de edición, tales como recálculo general de retenciones o eliminación de periodos de pago completos.

En la figura 1 se muestra la nueva pestaña añadida a la ficha de trabajadores, destinada a recoger los datos de las diligencias de embargos recibidas. Es en la tabla que aparece en esta pestaña donde se introducen las referencias a las diligencias de embargos. Al finalizar la edición de una diligencia se pregunta si se desea que se active dicha diligencia. También se puede activar cualquier embargo ya grabado, pulsando el botón que aparece en la primera columna de la tabla.

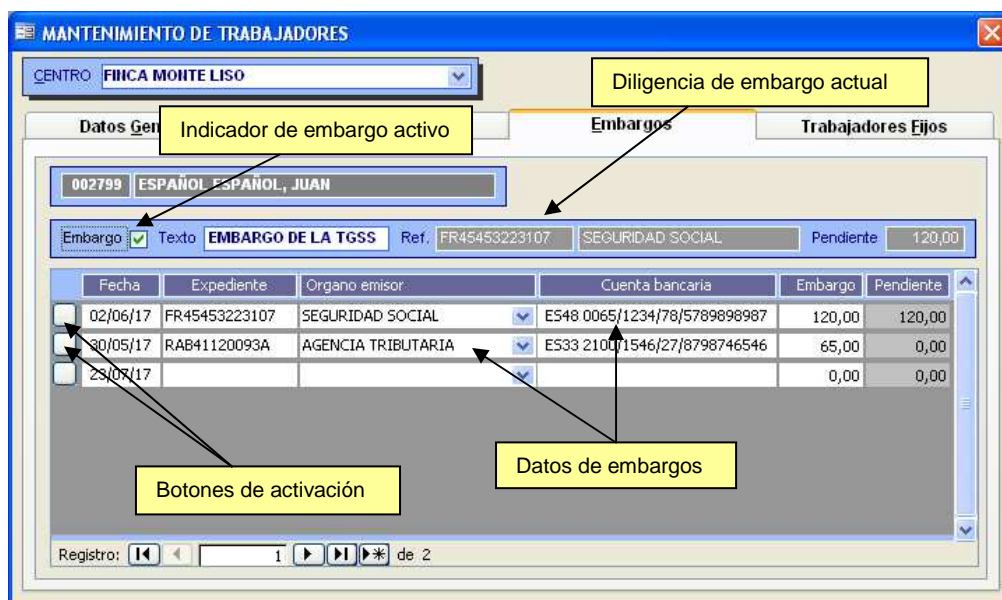


Figura 1



Figura 2

Los órganos emisores de embargos se introducen previamente en una nueva ventana localizada en el menú principal (figura 2): [Maestros -> Órganos emisores de embargos]. Cada organismo se identifica por un código numérico comprendido entre 1 y 999, la denominación del organismo y la descripción por defecto que se utilizará como concepto en la hoja de salario.

La ventana de gestión de embargos ([Trabajadores -> Gestión de embargos] ha sido modificada (figura 3). Se muestra para cada embargo en un periodo de pago determinado, además del trabajador, el organismo, la fecha de notificación, los días cotizados, el líquido percibido, la cuantía del embargo y la cantidad retenida. Los botones “Obtener datos”, “Calcular embargos” y “Aplicar cambios” mantienen la misma funcionalidad que en la versión anterior, adaptada a los nuevos datos. Como ya se mencionaba, al aplicar el embargo el programa contabiliza la cantidad pendiente de embargo teniendo en cuenta las cantidades que previamente se hubieran introducido. En particular, si manualmente se introduce el valor “cero” en la columna [Retención] de un trabajador, el embargo y su concepto será eliminado de su hoja de salario y la cantidad pendiente de embargo será restituida en su referencia de embargo.

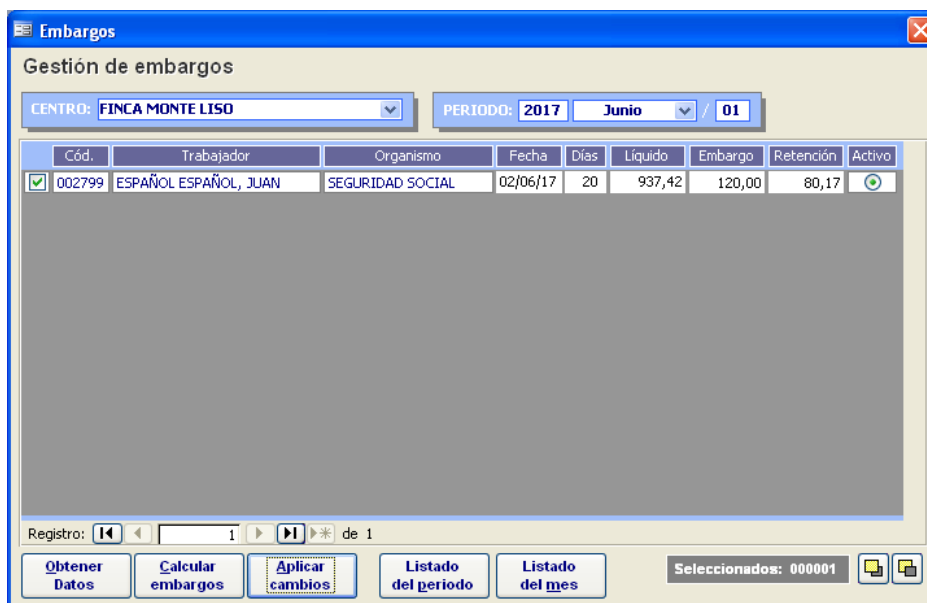


Figura 3

Los dos botones de “listados” emiten respectivamente un informe de los embargos aplicados en el periodo de pago de referencia, y un listado del total de embargos aplicados en el mes, agrupados por organismos y trabajadores, y donde se indican las cuentas bancarias y los importes totales retenidos (figura 4). El primero estos informes es el mismo al que se puede acceder mediante la opción [Eventuales -> Informes de periodos] y [Fijos -> Informes de periodos].

| LISTADO DE EMBARGOS APLICADOS EN EL MES | | | | | | lunes, 24 de julio de 2017 | |
|---|-----------|--------------|---------------|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|--|
| Centro: 099 FINCA MONTE LISO | | | | | | EMPRESA AGRICOLA | |
| JUNIO / 2017 | | | | | | | |
| Trabajador | N.J.F. | N.A.F. | Expediente | Cuenta bancaria | Embargado | | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | |
| ESPAÑOL ESP AÑOL, JUAN | 27854789A | 410126686542 | FR45453223107 | (ES46)0065 / 1234 / 78 / 5789898987 | 80,17 | | |
| | | | | | Total organismo | 80,17 | |
| | | | | | Total general | 80,17 | |

Figura 4

Anotación de envíos de afiliación

Al realizar la grabación de un archivo con un movimiento de afiliación para su envío a través de SILTRA, se ha incluido la opción de que se anote y almacene, junto con el movimiento de alta/baja, la fecha en que se realiza dicha grabación. Si con posterioridad se vuelve a petitionar la misma fecha de alta o baja, en la relación de trabajadores no estarán seleccionados por defecto aquellos a los que les conste una fecha de envío previo. Ello mejora la gestión de aquellas explotaciones con un número elevado de altas en un mismo día que no se producen simultáneamente.

La ventana de gestión de altas/bajas muestra las fecha en que se realizaron las anotaciones mencionadas (figura 5)

| Alta | Baja | Contr. | Id. Contrat@ | Contrat@ | Certific@2 | Ref. Alta | Ref. Baja |
|----------|----------|--------|----------------|---------------|---------------|-----------|-----------|
| 02/05/17 | 20/07/17 | 401 | E1004332177883 | Comunicado | Comunicado | 02/05/17 | 21/07/17 |
| * | | 401 | | No comunicado | No comunicado | | |

Figura 5

SILTRA: Mejoras en la generación de tramos

Se han introducido mejoras en los procedimientos de creación de tramos en la generación del archivo de bases para el cálculo de la cotización mensual (SILTRA -> Fichero de bases).

Aunque es deseable que exista un único periodo de pago para cada intervalo de alta/baja, ahora la aplicación unifica todos los posibles periodos de pago de cada trabajador y analiza la distribución de jornadas teniendo en cuenta todos los intervalos de alta/baja habidos en el mes para cada trabajador. Por tanto, ya no es estrictamente necesario que cada periodo de pago se corresponda con un único intervalo de alta y baja.

SILTRA: Importación de datos de cálculos

Dado que los cálculos de cotización en el nuevo sistema de liquidación directa se realizan por la propia TGSS (documentos DCL y RLC), frente al anterior sistema que se fundamentaba en una autoliquidación (documento TC1), es posible que se den diferencias entre ambos que generalmente son pequeñas y debidas a redondeos en los cálculos. En otras ocasiones, las diferencias son más abultadas y pueden deberse a

diversas consideraciones: bonificaciones no contempladas, peculiaridades de cotización, diferencias de fechas en determinados tramos, situaciones de incapacidad mal contempladas, etc. En cualquier caso, era conveniente disponer de una herramienta que permitiese la comparación entre los cálculos realizados por la TGSS y AgroDATA. Para ello, se han incorporado dos nuevas opciones en el menú general SILTRA.

La primera de ellas [SILTRA -> Importación de cálculos SILTRA] permite incorporar los datos calculados por la TGSS a AgroDATA. Es necesario solicitar previamente un informe detallado de datos de cálculos a la TGSS. Esta petición, que se recibirá vía remesas en la aplicación SILTRA, se puede requerir desde AgroDATA mediante la ventana de solicitudes SILTRA, a la que se accede mediante la opción de menú [SILTRA -> Solicitudes SILTRA]. Dentro de la ventana de solicitudes se debe seleccionar la opción cuarta “Solicitud de fichero de cálculos” y marcar la opción “Cálculo detallado” (figura 6). Debe de tenerse en cuenta que no es posible solicitar este fichero hasta que no se haya enviado el fichero de bases y existan trabajadores ya conciliados.

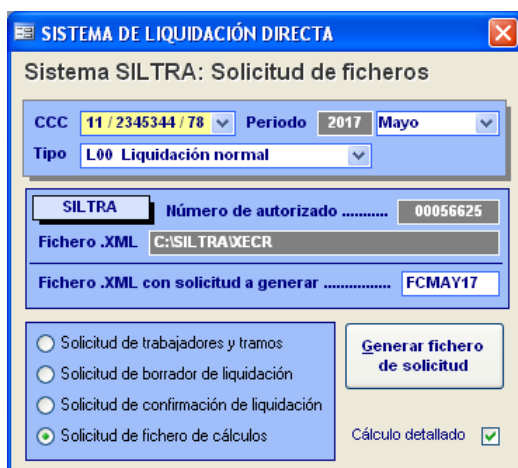


Figura 6

La ventana que permite la importación del fichero de cálculo remitido por la TGSS se muestra en la figura 7. La operatoria consiste en localizar el fichero recibido, que generalmente se encontrará en la ruta “C:\SILTRA\SVA\Msjrec\” (para mayor facilidad, se puede acceder a la estructura de directorios mediante el botón de exploración), y leerlo mediante el botón “Leer”. Una vez leído, se mostrará la información que identifica la liquidación leída, y los principales datos globales de cálculos de la misma.

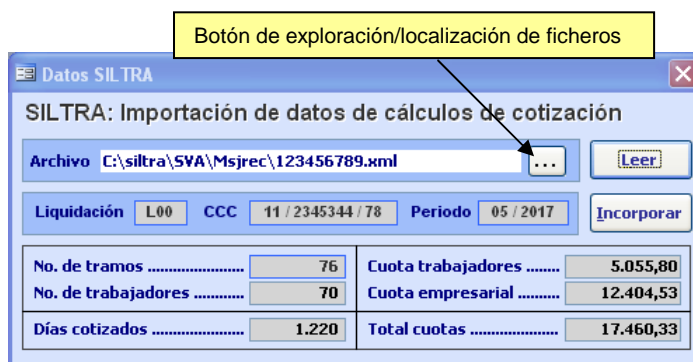


Figura 7

Para finalmente importar los datos leídos a AgroDATA, se pulsará el botón “Incorporar”. Desde ese momento podrá utilizarse la segunda opción, que se describe seguidamente, y que permite analizar dichos datos.

La figura 8 muestra la ventana que refleja los datos SILTRA y de AgroDATA conjuntamente. Una vez introducidos los datos de la liquidación que se quiere analizar, y siempre que los datos de la misma hayan sido importados mediante la opción anterior, se podrá obtener la información tabulada que la figura 8 refleja.

Los datos que se muestran en la tabla se corresponden con los diferentes devengos reflejados en las hojas de salario, juntamente con las deducciones por los diferentes conceptos, incluidas los importes de cotización de cada trabajador y de la empresa, tanto los calculados por la TGSS (columnas “SLDSS Traba” y “SLDSS Empre”) como por AgroDATA (columnas “ADSS Traba” y “ADSS Empre”). En la zona inferior de la ventana se muestran los datos globales de la liquidación.

Para facilitar una mayor capacidad de análisis de los datos obtenidos, mediante el botón “Excel”, se permite la exportación de dichos datos a la hoja de cálculo del mismo nombre. Una vez pulsado este botón, se solicitará al usuario un nombre de archivo para la hoja de cálculo a generar, que una vez grabada se abrirá en el entorno de “Excel”.

SIL TRA: Resumen mensual
Resumen mensual de devengos, deducciones y cotizaciones SILTRA

C.C.C. 11 / 2345344 / 78 | Período 2017 | Junio | Liquidación L00 Liquidación normal | Obtener | Excel

| NAF | Trabajador | Fcha Ini | Fcha Fin | JR | Sal Base | Pluses | Primas | Extra | Otros sal | Otros NoSal | TBruto |
|------|--------------|----------|----------|----|----------|--------|--------|-------|-----------|-------------|----------|
| 9442 | | 01/06/17 | 20/06/17 | 8 | 296,53 | 9,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 305,57 |
| 3403 | EL CARMEN | 01/06/17 | 20/06/17 | 9 | 332,48 | 10,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 342,65 |
| 3596 | ZA | 01/06/17 | 09/06/17 | 4 | 203,08 | 4,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 207,60 |
| 3495 | VICA | 01/06/17 | 09/06/17 | 4 | 203,08 | 4,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 207,60 |
| 9095 | CISCO DE ASI | 01/06/17 | 06/06/17 | 5 | 233,65 | 5,65 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 239,30 |
| 5124 | ARIA | 03/06/17 | 26/06/17 | 8 | 268,59 | 9,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 277,63 |
| 0241 | A MARIA | 01/06/17 | 14/06/17 | 5 | 192,30 | 5,65 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 197,95 |
| 9051 | L | 01/06/17 | 20/06/17 | 8 | 348,65 | 9,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 357,69 |
| 4749 | | 01/06/17 | 26/06/17 | 10 | 325,29 | 11,30 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 336,59 |
| 4995 | N MARIA | 01/06/17 | 20/06/17 | 8 | 348,65 | 9,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 357,69 |
| 8106 | NTAS | 01/06/17 | 23/06/17 | 9 | 386,39 | 10,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 396,56 |
| 9983 | URA | 01/06/17 | 07/06/17 | 5 | 231,83 | 5,65 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 237,48 |
| 8473 | A LUISA | 01/06/17 | 23/06/17 | 7 | 276,77 | 7,91 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 284,68 |
| 9705 | D | 01/06/17 | 01/06/17 | 1 | 32,35 | 1,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 33,48 |
| 8790 | OSARIO | 01/06/17 | 01/06/17 | 1 | 32,35 | 1,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 33,48 |
| 5891 | RES | 01/06/17 | 09/06/17 | 6 | 264,19 | 6,78 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 270,97 |
| 9948 | OS, MARIA AN | 01/06/17 | 03/06/17 | 3 | 170,73 | 3,39 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 174,12 |
| 0559 | | 01/06/17 | 01/06/17 | 1 | 28,76 | 1,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 29,89 |
| 5615 | V MARIA | 01/06/17 | 29/06/17 | 22 | 1.516,87 | 24,86 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.541,73 |
| 1087 | NIEL | 01/06/17 | 14/06/17 | 8 | 363,04 | 9,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 372,08 |

Registro: 6 de 253

| DEVENGOS | 98.201,40 | DEDUCCIONES | 9.016,05 | COTIZACIONES | Empresa | Trabajador |
|----------------|-----------|----------------------|------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|
| Salario Base | 95.445,79 | IRPF | 2.444,25 | Cálculo interno | 18.133,33 | 6.239,08 |
| Primas/Compl. | 355,20 | Cuota Seg. Social | 6.239,08 | Cálculo SLD | 18.128,54 | 6.239,00 |
| Pluses | 2.263,39 | Embargos | 84,72 | TOTAL COSTE | 116.329,86 | COSTE POR J. REAL |
| Otros devengos | 137,02 | Otras deducciones | 248,00 | JORN. REALES | 2.003 | 58,08 |
| | | TOTAL LÍQUIDO | 89.185,35 | | | |

Figura 8